DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19610
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER20929

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de octubre de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 149 # 48 - 49	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 102776,11 Y: 114952,08		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Victoria Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0118UZLF como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	670 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50027		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Victoria Norte de la Localidad Suba, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 21 del 04 de agosto del 1952, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Edificio Martinica P.H., que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1) y del predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba.

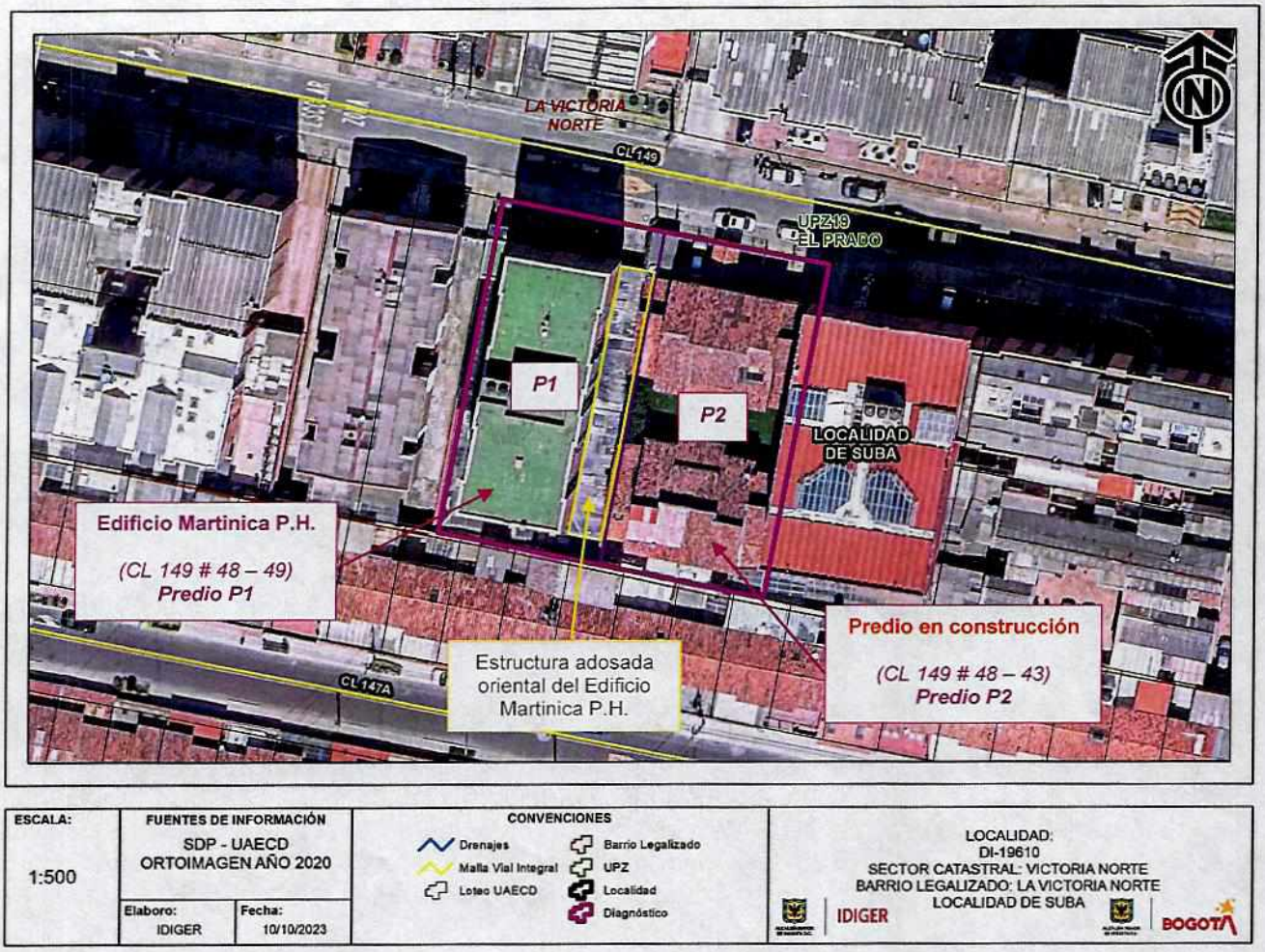

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de personal de la Administración del Edificio Martinica P.H., el día 05 de octubre de 2023 realizó visita técnica al sector de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificios residenciales hasta de 7 pisos (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza el Edificio Martinica P.H., que corresponde a un edificio de uso residencial de 7 pisos más una zona superior donde se localiza la oficina de la Administración y más un sótano de parqueaderos. La torre del edificio posiblemente está construida bajo un sistema de muros y placas en concreto reforzado, mientras que el sótano de parqueaderos está conformado por un sistema de pórticos en concreto reforzado (ver Fotografía 2). La torre del edificio se localiza en el centro del predio hacia el costado norte, por lo que sobre los costados occidental, oriental y sur se observa una estructura adosada tipo plataforma de un piso en los costados oriental y sur, y de 2 pisos en el costado occidental (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

El muro perimetral oriental del sótano del Edificio Martinica P.H. (predio P1) tiene aproximadamente 2 m de altura, y aproximadamente 90 cm de la parte baja corresponden a concreto reforzado, y la parte alta está construida en mampostería simple. Adicionalmente, es importante mencionar que, en el costado oriental del sótano del Edificio Martinica P.H., se ubican parqueaderos, una subestación eléctrica y unos depósitos.

Se realiza inspección al sótano del Edificio Martinica P.H. (predio P1), donde se ubican los parqueaderos, evidenciando sobre el muro perimetral oriental, grietas de tendencia vertical de aproximadamente 5 mm de abertura, leves condiciones de abombamiento en la zona de mampostería, musgos y manchas de humedad asociadas al parecer con filtraciones de aguas lluvias a través de la zona de lindero con el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), que se localiza al costado oriental del predio P1 (ver Fotografías 7, 8 y 9).

En la parte superior de las tejas de cubierta de la estructura adosada oriental del Edificio Martinica P.H. (predio P1) se observa salpicadura y pequeños fragmentos de concreto y de mampostería.

Asimismo, se realiza inspección en el costado oriental de la zona de antejardín del Edificio Martinica P.H. (predio P1), evidenciando grietas de tendencia escalonada hasta de 6 mm de abertura sobre el muro divisorio de mampostería y fisuras de tendencia vertical hasta de 3 mm de abertura sobre el muro perimetral oriental (ver Fotografías 10, 11 y 12).

Es importante mencionar que en el predio P2 se está desarrollando la construcción de un edificio residencial de 7 pisos más semisótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, que actualmente se encuentra en fase de construcción de mampostería. De acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, al parecer esta obra de construcción inició aproximadamente en el año 2019 y está siendo ejecutada por la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S. Se intenta realizar contactar y realizar visita en el predio P2, no obstante, nadie atiende el llamado.

La comunidad del predio P1 manifiesta que desde que se empezó a desarrollar la obra del predio P2, cuando llueve se presentan filtraciones de aguas lluvias al interior del predio P1 a través del lindero entre los predios P1 y P2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el Edificio Martinica P.H. (predio P1), principalmente en el costado oriental del sótano, esto es, contiguo al predio P2, posiblemente están relacionados con la obra que se ha estado desarrollando en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

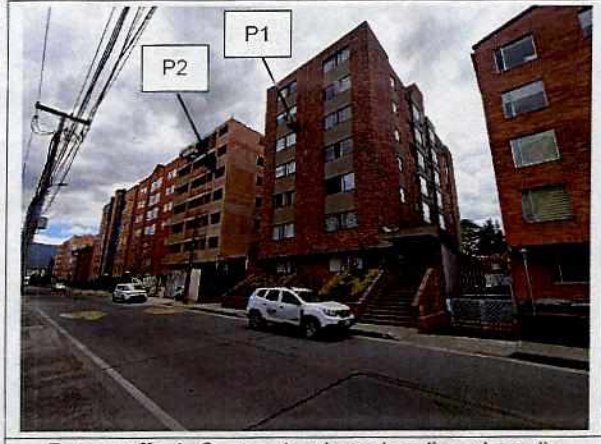

Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio evaluado, visto desde la vía de la CL 149



Fotografía 2. Fachada del Edificio Martinica P.H. (predio P1)



Fotografía 3. Estructura adosada en costado oriental del predio P1, vista de norte a sur



Fotografía 4. Estructura adosada en costado oriental del predio P1, vista de sur a norte

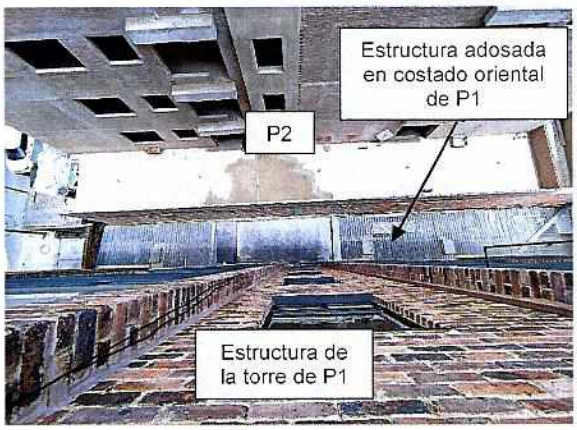

Fotografía 5. Vista superior de la estructura adosada en costado oriental del predio P1

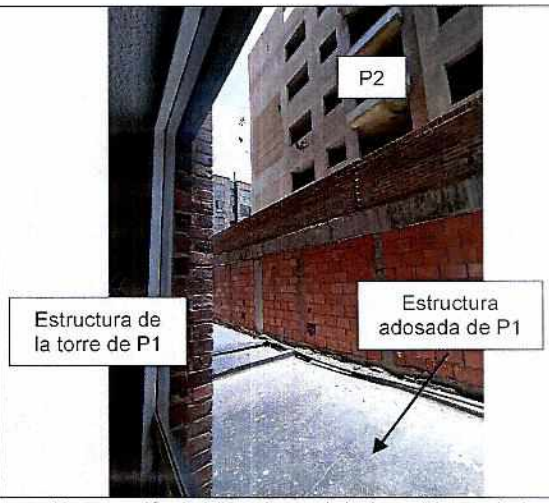

Fotografía 6. Vista lateral de la cubierta de la estructura adosada en costado oriental del predio P1



Fotografía 7. Muestra de grietas en muro perimetral oriental del sótano del predio P1



Fotografía 8. Muestra de condiciones de abombamiento del muro oriental del sótano de P1



Fotografía 9. Muestra de manchas de humedad y musgos en muro oriental del sótano del predio P1



Fotografía 10. Muestra de fisuras en muro oriental del antejardín del predio P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 11. Muestra de grietas en muro divisorio del antejardín del predio P1, visto desde el antejardín



Fotografía 12. Muestra de grietas en muro divisorio del antejardín del predio P1, visto desde el interior del sótano del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 149 # 48 – 49	Pórticos en concreto reforzado / Mampostería simple	Sótano y antejardín del edificio	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el sótano y antejardín del Edificio Martinica P.H. (predio P1).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sótano y antejardín del Edificio Martinica P.H., que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del sótano y antejardín del Edificio Martinica P.H., que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, al parecer la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., verificar las condiciones de estabilidad estructural del Edificio Martinica P.H., que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1), teniendo en cuenta que en el predio P1 se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en la obra. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las viviendas afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por la obra. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma sismorresistente NSR-10.

- Es responsabilidad del ejecutor de la obra, al parecer la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., como posible responsable de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, al parecer la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, al parecer por parte de la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., toda vez que es posible que los daños evidenciados en el Edificio Martinica P.H., que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 49 (predio P1), se hayan generado por las actividades realizadas en la obra. Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de la obra del predio P2, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsable y/o responsables de esta obra, adelanten las acciones de reparación integral de los daños que la obra haya ocasionado, y que además, implemente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático